

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36582** GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquinez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado n.º 364/2011, se ha acordado mediante auto de fecha 12 de abril de 2012, la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la persona física doña M.<sup>a</sup> Dolors Parals i Mallart con DNI núm. 40.259.406-E, y acordando quedar la deudora responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada.

En cumplimiento del Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1. de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 117.3 de la LC, en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 10 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120071870-1